



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

BICENTENARIO MEF  
**200** años  
1821 - 2021



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

## METAS 2021

# Programa de Incentivos A la Mejora de la Gestión Municipal



Programa de Incentivos a la  
Mejora de la Gestión Municipal

**1. MARCO GENERAL DEL PI**

**2. NORMATIVIDAD DEL PI**

**3. CLASIFICACIÓN MUNICIPAL**

**4. OPERATIVIDAD DEL PI**

**5. SECTORES RESPONSABLES Y METAS 2021**

**6. EVALUACIÓN DE METAS**

**7. TRANSFERENCIA Y USO DE RECURSOS**

# 1. MARCO GENERAL

## ¿Qué es el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal?



**Instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR)** impulsado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Dirección General del Presupuesto Público (DGPP).



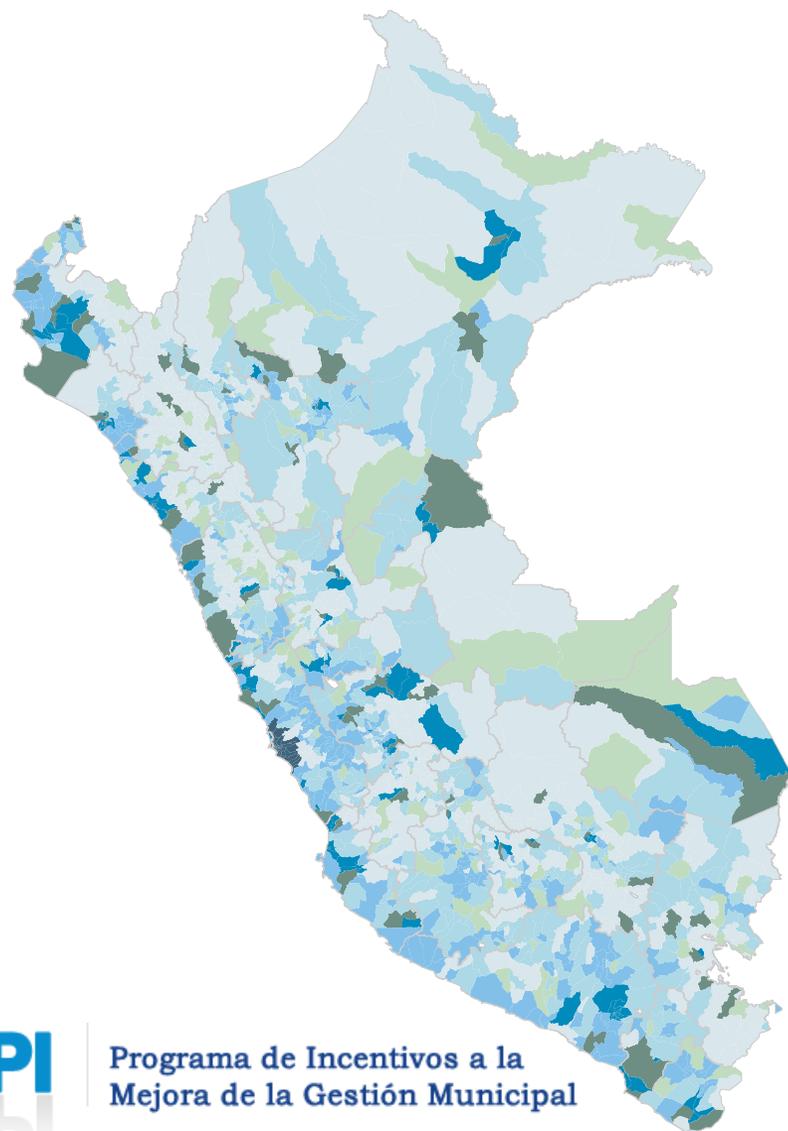
**Mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades**, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.



## 2. NORMATIVIDAD DEL PI



### 3. CLASIFICACIÓN MUNICIPAL



Nombre del grupo		Ámbito	Tipo	Total
	Municipalidades pertenecientes a ciudades principales.	Provincial	A	74
	Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales.		B	122
	Municipalidades de Lima Metropolitana.	Distrital	C	42
	Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales.		D	129
	Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con más del 70% de población urbana.		E	378
	Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con población urbana entre 35% y 70%.		F	509
	Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con menos de 35% de población urbana.		G	620
<b>TOTAL</b>				<b>1,874</b>

# 4. OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS

Diseño de Metas



Asistencia Técnica

Talleres descentralizados.

Asesorías / Visitas de campo.

Foros y salas de consulta en línea.

Paginas web / Aplicativos de meta.

Instructivos, guías, manuales y videos.

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Plan de Asistencia Técnica

descentralizados

Detalle de los indicadores de cada actividad y puntajes

Actividad 1		Detalle Actividad 1:		Resultados	
Clasificación municipal	Monto total de recursos transferidos para la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar (Decreto de Urgencia N° 033-2020)	Monto devengado de los recursos transferidos	Porcentaje de ejecución de recursos transferidos	Ejecutar los recursos asignados para abastecer a las familias con mayor nivel de pobreza	Pts 0 a 40 pts
CHACHAPOYAS	200,000	200,000	100%	40	100
ASUNCIÓN	50,000	50,000	100%	40	100
BALSAS	50,000	50,000	100%	40	96
ÉHETO	50,000	49,999	100%	40	100
CHILQUIN	50,000	50,000	100%	40	100
CHUQUIBAMBA	50,000	49,999	100%	40	100
GRANADA	50,000	50,000	100%	40	100
YANCA	50,000	50,000	100%	40	100
CHUQUIBAMBA	50,000	49,999	100%	40	100
	50,000	50,000	100%	40	100
	50,000	50,000	100%	40	100
	50,000	49,965	100%	40	100
	50,000	49,999	100%	40	100

Evaluación de cumplimiento

## 5. SECTORES RESPONSABLES Y METAS 2021



### META 1

Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana.



### META 2

Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial.



### META 3

Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.



### META 4

Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia.



### META 5

Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano.



### META 7

Mejora de la competitividad local para el fomento de negocios.

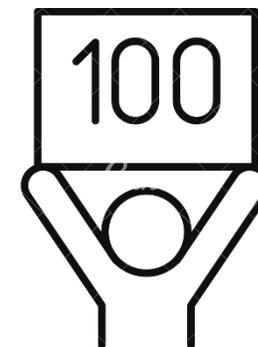
### META 6

Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del Covid-19.

## 6. EVALUACIÓN DE METAS

META DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS			
Cuadro de Actividades			
Actividades	Vallas establecidas	Medios de verificación	Puntaje
Actividad 1	x%		15
Actividad 2	xx%		30
Actividad 3	xxx%		55
Puntaje mínimo para cumplir la meta			80 puntos
Puntaje máximo			100 puntos

> = 80 puntos  
**SÍ CUMPLE**



<80 puntos  
**NO CUMPLE**

FEBRERO - 2021

ABRIL - 2021

JULIO - 2021

OCTUBRE - 2021

DICIEMBRE - 2021

Etapa de implementación y seguimiento al cumplimiento de las vallas establecidas.

# 7. TRANSFERENCIA Y USO DE RECURSOS

## Reconocimientos Monetarios



**Transferencia de recursos** por cumplimiento de Metas PI.

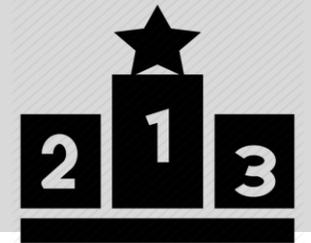


**Bono adicional** por cumplimiento de todas las Metas asignadas.

## Reconocimientos No Monetarios



Ranking de Cumplimiento



# USO CORRECTO DE LOS RECURSOS DEL PI

1

## Cumplimiento de Metas vigentes

Metas aprobadas por Decreto Supremo  
**Nº 397-2020-EF.**

Metas bajo responsabilidad de Sectores: MINSA, MEF, MINAM, PCM, MVCS, MININTER.

2

## Sostenibilidad de las Metas de años anteriores

**Metas 2010-2020** cumplidas por las Municipalidades.

**Disponibles en el portal MEF**  
[https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=5916&Itemid=101547&language=es](https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=5916&Itemid=101547&language=es)

**D.S. Nº 091-2021-EF**

**Artículo 3.** Los recursos de la Transferencia de Partidas, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



**D.S. Nº 397-2020-EF**

14.1. Uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

14.2. Para el uso de recursos transferidos en el marco del PI, se aplican los mismos supuestos y restricciones normativas establecidas para la utilización de los recursos públicos.

# CONSULTAS

## ASISTENCIA TÉCNICA A NIVEL NACIONAL



Preguntas Frecuentes | Mapa de Sitio

Inicio

Quiénes somos

Funciones y Servicios

Sistemas Administrativos



**Capacitación virtual:**

Directiva para la **ejecución presupuestaria 2021**



Dirigido a gobiernos regionales y locales



Mira video completo **aquí**



Transmitido vía:

**YouTube LIVE**



**Novedades**

Comunicado de las medidas adoptadas por el MEF para promover la ejecución de proyectos de inversión pública mediante Obras por Impuestos



Directorio  
CONECTAMEF

**Correo MEF:**

[incentivos.municipales@mef.gob.pe](mailto:incentivos.municipales@mef.gob.pe)

**Página Web:** <https://www.mef.gob.pe/es/incentivos-para-gobiernos-locales-y-regionales/programas-de-incentivos-municipales-a-la-mejora-de-la-gestion-municipal>



PERÚ

Ministerio  
de Salud



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

## META 06

# Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19

Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud

Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2021



Gobierno del Perú



## PRESENTACIÓN: Breve descripción de la Meta 6

- **2372 Mercados de Abastos** en 187 municipalidades priorizadas a nivel nacional, en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal.
- Se establecieron **20 medidas** de implementación en Mercados de Abastos.
- Se brinda **orientación técnica** a las municipalidades y organizaciones de mercados para su implementación.
- Se **evalúa el cumplimiento en una muestra de mercados**. En el 2021, se han establecido 03 evaluaciones.

1

### Objetivo

Prevención y contención de la COVID-19 en los Mercados de Abastos.

2

### Indicador clave de desempeño

% de especificaciones técnicas implementadas en los mercados del distrito.

3

### Intervenciones

**Implementar 20 medidas sanitarias en los Mercados de Abastos del ámbito de los municipios definidos.**

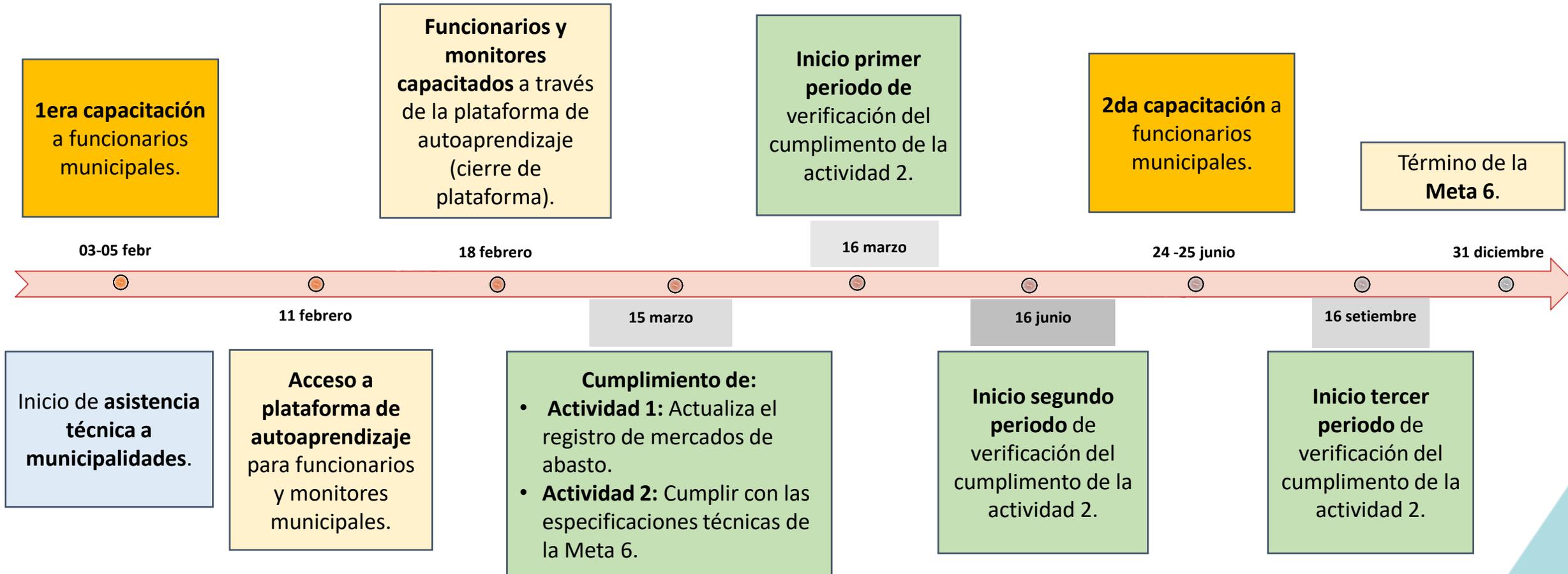
- **Decreto Supremo N°397-2020-EF**, aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021.
- **R.M 928-2020/MINSA**, aprueba el Plan de Preparación y Respuesta ante segunda ola por COVID-19 en el Perú.

## CUADRO DE ACTIVIDADES

Actividad	Indicador	Valla			Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje		
		A	C	D <sup>1</sup>			A	C	D
<b>Actividad 1:</b> Actualizar el registro de mercados de abasto <sup>2</sup> .	$I = \frac{N + Nu}{D + Nu} \times 100$ <p><b>I</b> = Porcentaje de mercados con registros actualizados.  <b>N</b> = Número de mercados de CENAMA con registros actualizados  <b>Nu</b> = Número de mercados no registrados en CENAMA que son registrados en aplicativo.  <b>D</b> = Total de mercados de abasto registrados en el CENAMA dentro de la jurisdicción</p>	100% <sup>3</sup>			Aplicativo con información registrada. <sup>4</sup>	15 de marzo	20		
<b>Actividad 2:</b> Cumplir con las especificaciones técnicas <sup>5</sup> para la prevención y contención del COVID-19 en los mercados de abasto.	$I = \frac{N}{D} \times 100$ <p><b>I</b> = Porcentaje de especificaciones técnicas implementadas en los mercados del distrito.  <b>N</b> = Sumatoria de especificaciones técnicas cumplidas por los mercados del distrito  <b>D</b> = (Número de especificaciones técnicas) * (Número total de mercados en el distrito<sup>6</sup>)</p>	100%			Acta de visita de supervisión de los mercados de abasto <sup>6</sup>	Periodo de verificación 1: Del 16 de marzo al 15 de junio	20 <sup>7</sup>		
					Acta de visita de supervisión de los mercados de abasto <sup>6</sup>	Periodo de verificación 2: Del 16 de junio al 15 de setiembre	30 <sup>7</sup>		
					Acta de visita de supervisión de los mercados de abasto <sup>6</sup>	Periodo de verificación 3: Del 16 de setiembre al 15 de diciembre	30 <sup>7</sup>		
<b>Puntaje mínimo para cumplir la meta</b>						<b>80 PUNTOS</b>			
<b>Puntaje máximo</b>						<b>100 PUNTOS</b>			



# LÍNEA DE TIEMPO: hitos de la evaluación y fechas de cumplimiento



Inicio de asistencia técnica a municipalidades.

Acceso a plataforma de autoaprendizaje para funcionarios y monitores municipales.

Cumplimiento de:
• Actividad 1: Actualiza el registro de mercados de abasto.
• Actividad 2: Cumplir con las especificaciones técnicas de la Meta 6.

Inicio primer periodo de verificación del cumplimiento de la actividad 2.

2da capacitación a funcionarios municipales.

Término de la Meta 6.

Inicio segundo periodo de verificación del cumplimiento de la actividad 2.

Inicio tercer periodo de verificación del cumplimiento de la actividad 2.

---

# Gracias



PERÚ

Ministerio  
de Salud



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio  
de Salud



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

## META 06

# Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del **COVID-19**

Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud

Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2021



Gobierno del Perú



# TEMAS

---

**1** PRESENTACIÓN DE LA META: OBJETIVO.

**2** ACTIVIDAD 1: ACTUALIZAR EL REGISTRO DE MERCADOS DE ABASTOS.

**3** ACTIVIDAD 2: CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID – 19 EN LOS MERCADOS DE ABASTOS.

**4** PREGUNTAS FRECUENTES.

## OBJETIVO DE LA META 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19

*Prevención y contención de la COVID-19 en los Mercados de Abastos*



# ACTIVIDAD 1.- Actualizar el registro de mercados de abastos

1

- Identificación de mercados de abastos del distrito y **elaboración del padrón.**

2

- **Actualización de datos** de los mercados de abastos registrados en CENAMA.

3

- Registro de mercados que **no están registrados en CENAMA.**

4

- **Registro de bodegas**, sólo para el caso donde no se cuente con mercados en funcionamiento.

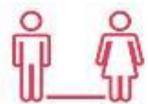
**Finalidad:** implementar intervenciones sanitarias que reduzcan la transmisión de la COVID-19 en estos espacios públicos.

**Registro en el aplicativo:**  
[www.promociondelasaludenmercados.pe](http://www.promociondelasaludenmercados.pe)



La municipalidad tuvo hasta el **15 de marzo, 11:59** horas, para cumplir con la Actividad 1.

# ACTIVIDAD 2.- Cumplir con las especificaciones técnicas para la prevención y contención del COVID – 19 en los mercados de abastos



**Eje 1:**  
**Distancia mínima entre personas**



**Eje 2:**  
**Equipamiento de seguridad**



**Eje 3:**  
**Limpieza y desinfección**



**Eje 4:**  
**Gestión de residuos sólidos**



**Eje 5:**  
**Gestión de mercados**

## MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**M 1:** Aforo adecuado y señalizado: “Aforo Covid”.

**M 2:** Aforo adecuado, “Aforo Covid”, controlado por algún personal.

**M 3:** Puertas diferenciadas de ingreso y salida, señalizadas.

**M 4:** Interior del mercado sin aglomeración de personas y personal de control diario dentro y fuera del mercado.

**M 5:** Señalización para mantener la distancia en la cola de entrada al mercado de abastos (\*).

**M 6:** Pasillos delimitados, señalizados y despejados para el libre tránsito.

**M 7:** Ingreso preferencial para personas vulnerables.

**M 8:** Uso obligatorio, correcto y permanente de mascarilla, chaqueta o mandil, gorro o cofia por parte de los vendedores (\*).

**M 9:** Control del uso obligatorio, correcto y permanente de mascarilla por parte de los compradores, al ingreso y en el interior del mercado (\*).

**M 10:** Barreras de seguridad en cada puesto de venta y cartel de precios.

**M 11:** Mecanismo para la desinfección de manos y suelas de zapatos en la puerta de ingreso (\*).

**M 12:** Mecanismos para la desinfección de manos por cada puesto de venta.

**M 13:** Implementar estaciones de lavado de mano y/o desinfección de manos en pasillos, garantizando su provisión permanente.

**M 14:** Limpieza y desinfección del mercado (pasillos, puestos, almacenes, baños, etc), con los espacios internos del mercado ventilados (\*).

**M 15:** Disponibilidad de tachos para el depósito de RRSS por cada puesto de venta y en pasillos.

**M 16:** Contenedores principales para el acopio de RRSS orgánicos e inorgánicos, generados en todo el mercado, con fines de valorización.

**M 17:** Zona de descarga definida, señalizada, limpia y desinfectada. Mercaderías y transporte desinfectados.

**M 18:** Personal estibador (cargador, auxiliar de descarga, almacenador) registrado y haciendo uso correcto de la mascarilla.

**M 19:** Señalización de horarios para la apertura y cierre al público.

**M 20:** Capacitación a los miembros del Comité de Autocontrol Sanitario y difusión de mensajes educativos por parlantes para la prevención del COVID-19.

(\* Las medidas 5, 8, 9, 11, y 14 son de carácter obligatorio para dar válido el cumplimiento.

# Medida 1.- Aforo adecuado y señalizado “Aforo Covid”

## ¿En que consiste?

El aforo adecuado, “Aforo Covid”, **debe estar señalizado en un cartel de material durable y ubicado en un lugar visible en cada puerta de ingreso del mercado de abastos**, con una medida mínima de 30 x 40 cm y colocado a 2 metros del nivel del piso.

El aforo adecuado, “Aforo Covid”, corresponde al 50% del aforo autorizado del mercado o según norma vigente para el periodo de verificación.

El aforo autorizado **debe estar estipulado en la licencia de funcionamiento u otro documento oficial.**



## Medio de verificación: Cartel que cuenta con registro de:

- Aforo autorizado, según licencia de funcionamiento u otro documento oficial.
- Aforo adecuado “Aforo Covid” (hasta el 50% del aforo autorizado o según la norma vigente para el periodo de verificación).

# Medida 2.- Aforo adecuado, “Aforo Covid”, controlado por algún personal

## ¿En que consiste?

Personal necesario para el control **del aforo adecuado en la(s) puerta(s) de entrada y salida** del mercado de abastos.

El control del aforo adecuado, “Aforo Covid”, consiste en mantener durante el horario de atención una cantidad de público usuario que no supere el aforo máximo adecuado establecido.

El personal de la(s) puerta(s) de ingreso y el personal de la(s) puerta(s) de salida, **mantendrán comunicación permanente, llevando un registro de ingresos y salidas por hora.**



REGISTRO DE INGRESO  
"MERCADO LAS BRISAS"

FECHA: 15 de abril 2021  
PUERTA N.º 2

7-8am	10 + 5 + 5 + 10	30
8-9am	5 + 5 + 2 + 10 + 8	28
9-10am		
10-11am		
11-12pm		
12-1pm		
1-2pm		
2-3pm		
3-4pm		
4-5pm		
5-6pm		
6-7pm		

## Medio de verificación:

- Personal que controla el aforo adecuado, “Aforo Covid”, en puertas de entrada y salida durante la jornada de atención.
- Registro de ingreso y salida de usuarios por hora.

## Medida 3.- Puertas de ingreso y salida; diferenciadas y señalizadas

### ¿En que consiste?

La secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario en coordinación con el monitor **determina la(s) puerta(s) de entrada y salida**; señalizadas con cartel visible y legible para el público en general, con flechas en el piso sobre el sentido de la entrada y salida en las puertas habilitadas.

Si el mercado de abastos cuenta con más de dos puertas, **establecer puertas diferenciadas para el ingreso y salida del público y proveedores.**



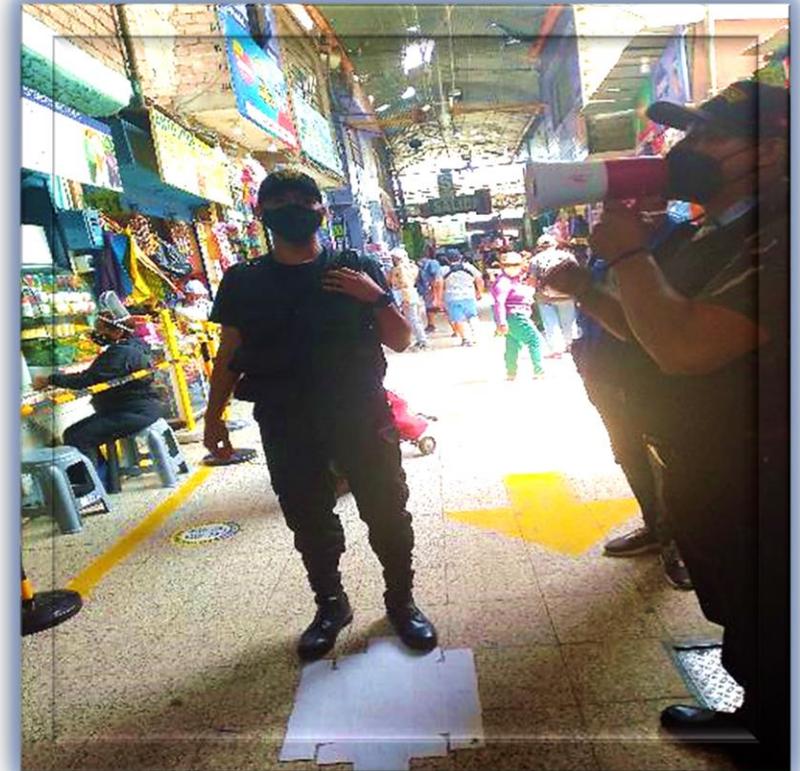
### Medio de verificación:

- Señalización de todas la(s) puerta(s) y/o espacios de entrada y salida, en lugar visible y legible para el público en general, y para la atención prioritaria comprendida en la Ley N°30840.

## Medida 4.- Interior del mercado sin aglomeración de personas y Personal de control diario dentro y fuera del mercado

### ¿En que consiste?

- La secretaría técnica del CAS dispondrá de personal para el interior y exterior del mercado.
- Controlarán de forma permanente el uso correcto de mascarillas, el cumplimiento del distanciamiento físico, evitando aglomeraciones (por cada 100 puestos, un personal de control interno).
- El personal de control debe estar identificado con uniforme y/o chaleco y *fotocheck*.
- En mercados pequeños de hasta 20 puestos, pueden utilizar la estrategia de control interno por los mismos comerciantes turnándose para un cumplimiento efectivo y permanente, debidamente identificados.



### Medio de verificación:

- Personal que realiza el control del cumplimiento de las medidas establecidas en el interior y exterior del mercado o establecimiento; identificado con uniforme y/o chaleco y *fotocheck*.

## Medida 5.- Señalización para mantener la distancia en la cola de entrada al mercado de abasto **[Cumplimiento obligatorio]**

### ¿En que consiste?

La Municipalidad, en concordancia con la secretaría técnica del CAS, **señaliza los espacios de espera para el ingreso mediante líneas o círculos con pintura, material autoadhesivo u otros en vereda y/o calzada y/o piso, manteniendo la distancia mínima de un metro entre clientes.**



### Medio de verificación:

- Señalización visible mediante líneas o círculos con pintura, material autoadhesivo u otros en vereda y/o calzada y/o piso manteniendo la distancia mínima establecida de 1 metro entre clientes.
- En caso de no cumplirse esta medida, no se dará por válido el cumplimiento de las otras medidas.

## Medida 6.- Pasillos delimitados, señalizados y despejados para el libre tránsito

### ¿En que consiste?

La Municipalidad, en concordancia con la secretaría técnica del CAS, **señaliza la delimitación de los pasillos mediante líneas con pintura, material autoadhesivo u otro**, para mantener la diferenciación entre los puestos y los pasillos.

**Los pasillos deberán estar despejados (implica que los comerciantes no dejen bultos, basura o mercadería fuera o frente a sus puestos)** para permitir la libre circulación del público usuario y evitar aglomeraciones.



### Medio de verificación:

- Pasillos delimitados y señalizados mediante líneas con pintura, material autoadhesivo u otro.
- Pasillos despejados de bultos, basura o mercadería para el libre tránsito.

## Medida 7.- Ingreso preferencial para personas vulnerables

### ¿En que consiste?

La secretaría técnica del CAS, en coordinación con el monitor, señalará el ingreso u horario preferencial para personas vulnerables, de manera visible y legible en la(s) puertas de ingreso e **instruirán al personal ubicado en la entrada del mercado de abastos para identificar y dar atención preferencial a las personas comprendidas en la Ley N°30840.**



### Medio de verificación:

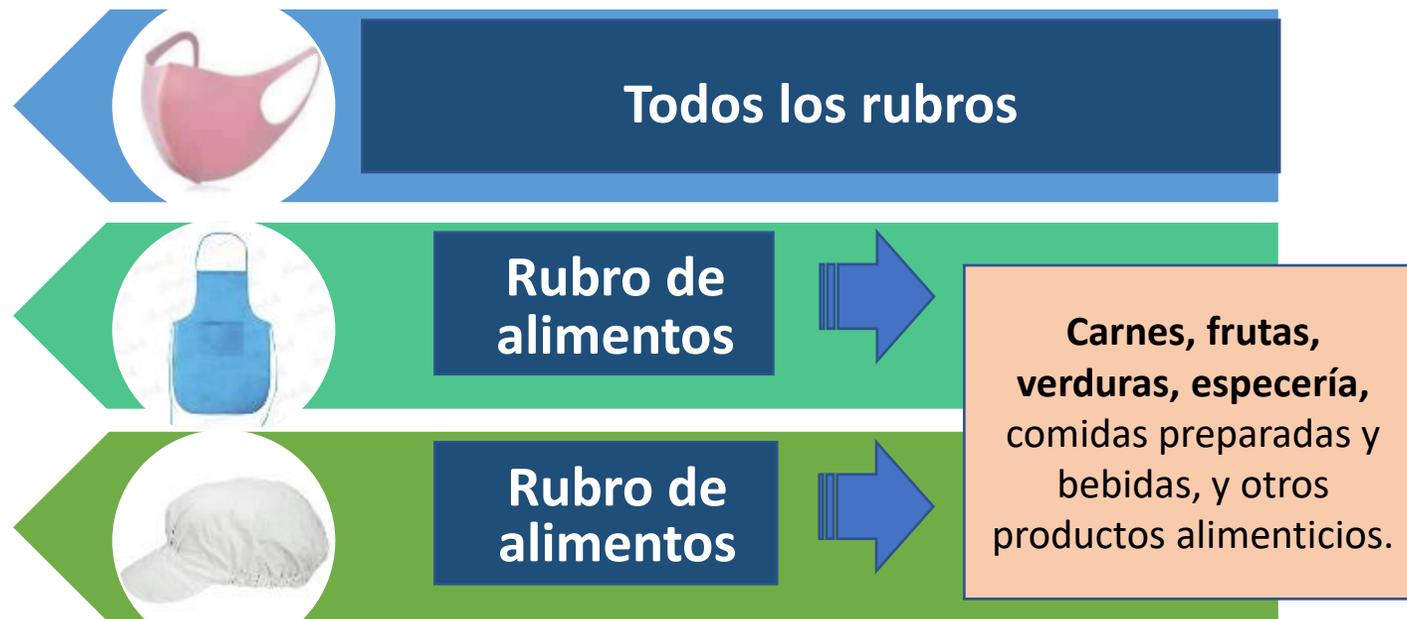
- Señalización de ingreso u horario preferencial para el ingreso de adultos mayores, gestantes y otras personas vulnerables, visible y legible en la(s) puerta(s) de ingreso.
- En el momento de verificar la cola de entrada para el público no se encuentran adultos mayores, gestantes y otras personas vulnerables; o se encuentran haciendo cola preferencial.

## Medida 8.- Uso obligatorio, correcto y permanente de mascarilla, chaqueta o mandil, gorro o cofia por parte de los vendedores **[Cumplimiento obligatorio]**



### ¿En que consiste?

Los vendedores deberán usar de forma correcta, permanente y obligatoria la mascarilla, chaqueta o mandil, gorro o cofia.



### Medio de verificación:

- Todos los vendedores, según el detalle de los párrafos precedentes, al momento de la supervisión se encuentran usando de forma correcta, permanente y en óptimas condiciones, la mascarilla, chaqueta o mandil, gorro o cofia.
- Stock mínimo de mascarillas equivalente al 50% del número de puestos, para reposición.
- *En caso de no cumplirse esta medida, no se dará por válido el cumplimiento de las otras medidas.*

## Medida 9.- Uso obligatorio, correcto y permanente de mascarilla por parte de los compradores [Cumplimiento obligatorio]

### ¿En que consiste?

Personal ubicado al ingreso **exige el uso correcto de mascarillas al público** para permitir el ingreso al mercado de abasto.

Personal de control interno del mercado **controla el uso correcto de mascarillas al público durante su permanencia.**



### Medio de verificación:

- En el momento de la supervisión inopinada, el total de compradores al interior del mercado o establecimiento usan mascarilla correctamente.
- *En caso de no cumplirse esta medida, no se dará por válido el cumplimiento de las otras medidas.*

# Medida 10.- Barreras de seguridad en cada puesto de venta y cartel de precios

## ¿En que consiste?

Uso de cordones de seguridad o algún otro instrumento que permita mantener la distancia (un metro) y **evitar el contacto entre el vendedor y comprador**; así como **evitar el contacto con los productos de venta**.

El cartel debe contener la **lista de precios de los bienes o servicios principales** o de mayor rotación que se ofrezcan en el puesto de venta, lo suficientemente visible para los compradores.



### Medio de verificación:

- Cordones de seguridad u otro instrumento por cada puesto del mercado o establecimiento de venta de alimentos y productos de primera necesidad (bodegas).
- Cartel o rótulos con precios de los bienes o servicios principales o de mayor rotación que se ofrezcan en el puesto de venta a la vista de los compradores.

# Medida 11.- Mecanismo para la desinfección de manos y suelas de zapatos en la puerta de ingreso [Cumplimiento obligatorio]

## ¿En que consiste?

Cuenta con dispositivos operativos para el lavado y desinfección de manos en la(s) puerta(s) de ingreso y pediluvios operativos al ingreso, para la desinfección de las suelas de los zapatos.



### Medio de verificación:

- Dispositivo para el lavado y/o desinfección de manos y pediluvios operativos al ingreso del mercado.
- *En caso de no cumplirse esta medida, no se dará por válido el cumplimiento de las otras medidas.*

## Medida 12.- Mecanismos para la desinfección de manos por cada puesto de venta

### ¿En que consiste?

Cada puesto del mercado o establecimiento cuenta con **dispositivos de desinfección**, que garanticen la **desinfección permanente** de las manos de los vendedores.



### Medio de verificación:

- Dispositivo de desinfección de manos operativos por cada puesto o establecimiento del mercado.

## Medida 13.- Implementar estaciones de lavado de manos y/o desinfección de manos en pasillos, garantizando su provisión permanente

### ¿En que consiste?

Contar con dispositivos para lavado y/o desinfección de las **manos para las personas que circulan al interior del mercado en los pasillos.**

La cantidad está determinada por el número de puestos:

- Entre 1 a 20 puestos deberán tener un (1) dispositivo para lavado y/o desinfección de manos.
- Entre 21 a 40 puestos corresponde tener 2 dispositivos para lavado y/o desinfección de manos.
- Entre 41 a 60 puestos corresponde tener 3 dispositivos para lavado y/o desinfección de manos; y así sucesivamente por cada 20 puestos.



### Medio de verificación:

- Dispositivo de lavado y/o desinfección de manos operativos por cada 20 puestos, en los pasillos, al interior del mercado o establecimientos (según lo especificado en los párrafos precedentes).

# Medida 14.- Limpieza y desinfección del mercado (pasillos, puestos, almacenes, baños, etc) con los espacios internos del mercado ventilados [**Cumplimiento obligatorio**]

## ¿En que consiste?

Limpieza y desinfección del mercado, como se detalla a continuación:

- **Una limpieza mínima diaria** de las instalaciones y mobiliario de cada puesto de mercado, y las áreas comunes.
- **Una vez a la semana** se programará la desinfección de todo el local.
- **Por lo menos una vez al mes** la municipalidad, en coordinación el CAS, realiza un reordenamiento, limpieza y desinfección general, sin afluencia de público.

Las fechas y horarios serán **programados** por el CAS en coordinación con la municipalidad. El cronograma será colocado en el periódico mural o similar del mercado para conocimiento y cumplimiento de todo el personal, cuya ejecución será supervisada por el CAS.

Las puertas, ventanas, tragaluz u otros similares del mercado deben permitir la ventilación del interior del mismo, por lo que deberán permanecer abiertas durante el horario de atención al público.



## Medio de verificación:

- Calendario de limpieza y desinfección diaria, semanal y mensual publicados y en fecha vigente.
- Se preguntará a 5 comerciantes respecto a la última fecha de desinfección mensual realizada.
- Puertas abiertas que permitan la ventilación del interior del mercado y ventanas, tragaluz u otros similares abiertos. Para el caso de puertas, se debe considerar, además, lo establecido en las medidas 2 y 3.
- *En caso de no cumplirse esta medida, no se dará por válido el cumplimiento de las otras medidas.*

# Medida 15.- Disponibilidad de tachos para el depósito de RRSS por cada puesto de venta y en pasillos

## ¿En que consiste?

- Cada puesto debe tener al menos un tacho con capacidad entre 20 y 50 litros, **con tapa tipo vaivén o accionada con pedal**. En su interior debe colocarse una bolsa de polipropileno.
- **Todos los pasillos principales deben contar con tacho con capacidad mínima de 50 litros**, con tapa tipo vaivén o accionada con pedal y con bolsa en su interior.



## Medio de verificación:

- Tachos con bolsa y tapa tipo vaivén o accionada con pedal, en cada puesto de venta (capacidad entre 20 y 50 litros).
- Tachos con bolsa y tapa tipo vaivén o accionada con pedal, en pasillos (capacidad mayor a 50 litros).

## Medida 16.- Contenedores principales para el acopio de RRSS orgánicos e inorgánicos, generados en todo el mercado, con fines de valorización

### ¿En que consiste?

- La Municipalidad, en coordinación con la secretaria técnica del CAS, **debe instalar contenedores con tapas, diferenciados y señalizados para residuos orgánicos e inorgánicos y biocontaminados** al exterior de los mercados, que acopien los residuos sólidos que se generen durante todo el día en la jornada laboral.
- No deben rebasar su capacidad máxima y deben estar ubicados en un lugar de acceso directo para facilitar el ingreso de los camiones recolectores de residuos sólidos.



### Medio de verificación:

- Contenedores con tapas, no rebasados, señalizados y diferenciados para RRSS inorgánicos, orgánicos y para desechos biocontaminados.

# Medida 17.- Zona de descarga definida, señalizada, limpia y desinfectada. Mercaderías y transporte desinfectados

## ¿En que consiste?

- La secretaría técnica del CAS establece, adecua y señala un espacio para la descarga de productos que **deberá estar limpio, desinfectado diariamente; así como también deberá indicar en la señalización el horario de descarga.**
- **Dispone de mecanismos de desinfección (pulverizador, fumigadores o similares) para la mercadería, previos al ingreso al mercado; y para los vehículos de transporte de la mercadería previos al ingreso a la zona de descarga señalizada.**



## Medio de verificación:

- Zona de descarga de productos establecida y señalizada. Se deberá indicar en la señalización el horario de descarga.
- Zonas de descarga de productos con mecanismos de desinfección operativos (pulverizador, fumigadores o similares) para la mercadería y vehículos previos al ingreso a la zona de descarga.

## Medida 18.- Personal estibador (cargador, auxiliar de descarga, almacenador) y de transporte, registrados y usan correctamente la mascarilla

### ¿En que consiste?

La Municipalidad en coordinación con la Secretaria Técnica del CAS organiza, identifica y registra al personal estibador (cargador, auxiliar de descarga, almacenador) y de transporte, **los cuales deben usar correcta y permanentemente la mascarilla durante su jornada laboral.**



### Medio de verificación:

- Relación de estibadores del mercado.
- Personal estibador usa correctamente la mascarilla.

## Medida 19.- Señalización de horarios para la apertura y cierre al público

### ¿En que consiste?

La secretaría técnica del CAS, en coordinación con el Monitor, **determina el horario de atención al público acorde a las medidas dispuestas por el gobierno central y local.** La señalización de horarios será publicada en la(s) puerta(s) de ingreso en un lugar visible y legible para todo el público.



### Medio de verificación:

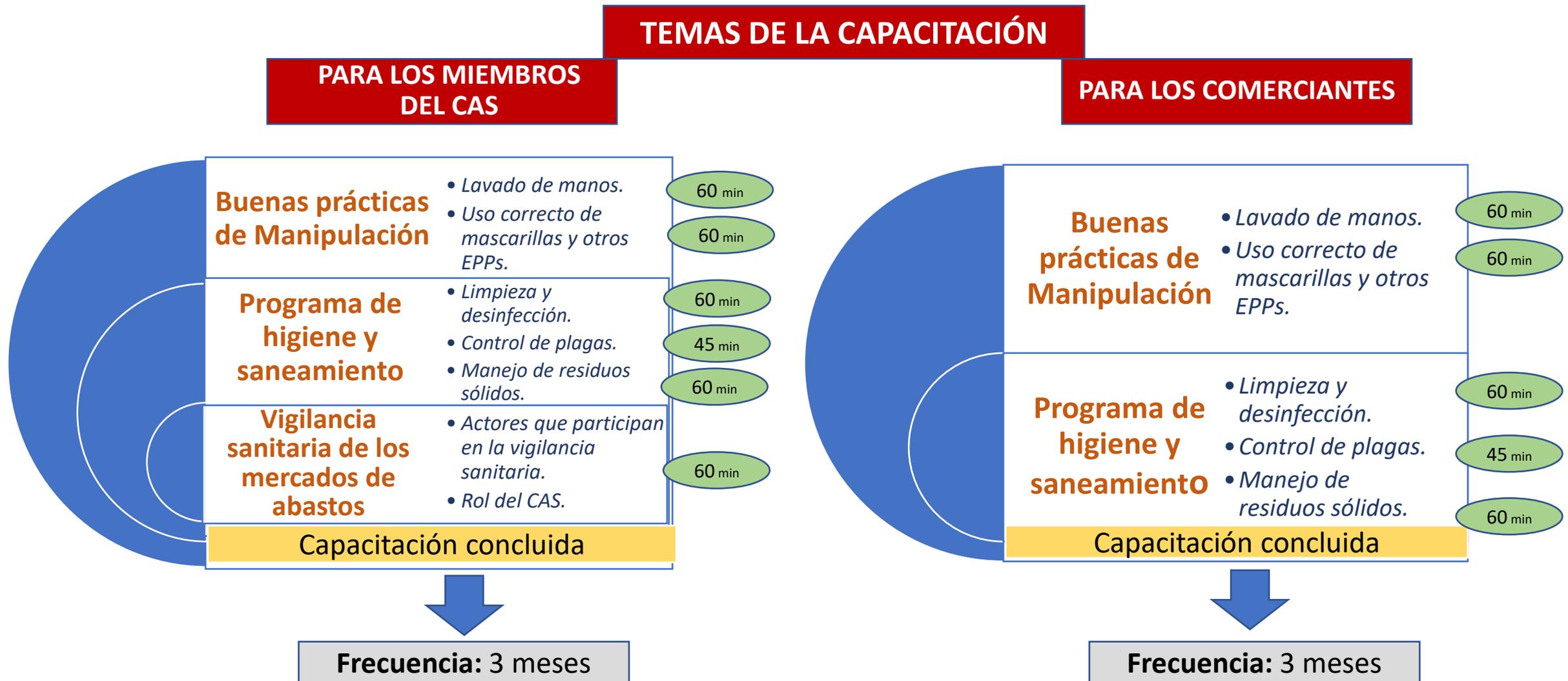
- Señalización del horario en la(s) puerta(s) de ingreso, visible y legible para todo el público.

## **Medida 20.- Capacitación a los miembros del Comité de Autocontrol Sanitario y difusión de mensajes educativos por parlantes para la prevención del COVID-19.**

---

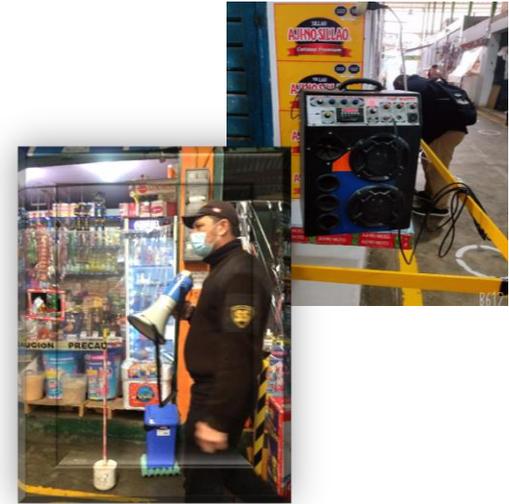
- La municipalidad con el monitor designado, **organiza y realiza capacitaciones teórico-prácticas presenciales a los miembros del CAS**, en ambientes ventilados y garantizando el distanciamiento físico, con una frecuencia de 03 meses.
- La municipalidad en coordinación con el CAS, **previamente capacitado**, capacita a los comerciantes y estibadores del mercado con una frecuencia de 03 meses.
- La capacitación agrupa diferentes temas, que serán verificados en cada visita de supervisión al mercado. **Se considera la capacitación concluida cuando se ha realizado todos los temas.**
- Finalizado el/los tema(s) de capacitación, se emitirá un acta con la fecha de la capacitación, el o los temas tratados, la duración de la capacitación, la lista de asistentes y adjuntar una foto. **Las actas deben estar firmadas por el monitor de la municipalidad y al menos un representante designado por los comerciantes capacitados** y deberán permanecer bajo el resguardo y conocimiento de los miembros del CAS.

# Medida 20.- Capacitación a los miembros del Comité de Autocontrol Sanitario y difusión de mensajes educativos por parlantes para la prevención del COVID-19



## Medida 20.- Capacitación a los miembros del Comité de Autocontrol Sanitario y difusión de mensajes educativos por parlantes para la prevención del COVID-19

- En el interior del mercado se emiten anuncios auditivos a través de auto parlantes, megáfono u otros, con indicaciones o mensajes educativos para que el público usuario realice compras seguras.



### Medio de verificación:

- Actas de capacitación al CAS. La totalidad de las actas deberán dar cuenta de todos los temas de capacitación establecidos.
- Actas de capacitación a los comerciantes del mercado. La totalidad de las actas deberán dar cuenta de todos los temas de capacitación establecidos.
- Consultar a por lo menos 2 comerciantes (miembros del CAS), si recibieron capacitación y los temas.
- Anuncio emitido durante la evaluación o preguntar a 5 compradores de la última fecha que se difundió un anuncio, si éste fue emitido como máximo 2 semanas atrás se considera cumplido.

# PREGUNTAS FRECUENTES

---

## **1. ¿El incumplimiento de una medida obligatoria en un mercado, invalida la Meta 6?**

No, el incumplimiento de una medida obligatoria invalida el cumplimiento del mercado evaluado, mas no la totalidad de la Meta 6.

## **2. ¿Un mercado puede volver a ser visitado durante un mismo periodo de evaluación?**

Si, los mercados pueden ser verificados más de una vez en un mismo periodo de evaluación.

## **3. ¿En la medida 2, el registro de ingreso y salida por hora, sólo se realiza en la puerta principal?**

No, el registro de ingreso y salida se realiza en todas las puertas de ingreso y salida habilitadas del mercado, a fin de determinar y controlar el aforo.

## **4. ¿En la medida 14, el calendario de limpieza y desinfección debe tener la programación diaria, semanal y mensual publicados y en fecha vigente?**

Si, las fechas programadas para limpieza y desinfección diaria, semanal y mensual deben estar consignadas en el calendario de limpieza y desinfección publicado, y deben corresponder al mes vigente.

## **5. ¿Es posible capacitar al CAS y comerciantes a la vez, en una misma capacitación?**

La capacitación al CAS se realiza previamente a la capacitación de comerciantes, y con el CAS, previamente capacitado, se capacita a los comerciantes y estibadores del mercado con una frecuencia de tres (03) meses.



PERÚ

Ministerio  
de Salud



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

# Gracias

## Correos

mrnortemeta6@minsa.gob.pe  
mrcentrometa6@minsa.gob.pe  
mrsurmeta6@minsa.gob.pe  
mrorientemeta6@minsa.gob.pe

## Web Meta 6

[www.gob.pe/12434](http://www.gob.pe/12434)

## Web PI

<https://www.mef.gob.pe/es/incentivos-para-gobiernos-locales-y-regionales/programas-de-incentivos-municipales-a-la-mejora-de-la-gestion-municipal>



Programa de Incentivos a la  
Mejora de la Gestión Municipal